



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL DE ACCION REIVINDICATORIA
Radicado N°	23-162-31-03-002-202300126-00
Demandante:	JOSE JACINTO DORIA CAVADIA
Demandado:	RILDA REBECA RAMOS TORRES

En memorial de 28 de noviembre de 2023, el apoderado allega constancia de citación para notificación personal a la demandada, adjuntando guía de la empresa INTERRAPIDISIMO donde consta la entrega de esa citación en dirección física el 27 de octubre de 2023. Sin que se aporte la constancia de notificación por aviso como lo indica el artículo 292 del CGP, razón por la cual se le requerirá para que cumpla con dicha carga en el término de 30 días so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda. y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, NOTIFIQUE en debida forma a la demandada RILDA REBECA RAMOS TORRES del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta lo dicho en la motivación. So pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA